

(R. C. del S. 247)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del Apartado C Inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 324 de 12 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del Apartado C Inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 324 de 12 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

1. Procedencia de los fondos:

A. Resolución Conjunta Núm. 324 de 2005

1) Municipio de Guayama

P. O. Box 360

Guayama, P. R. 00785-0360

Sr. José A. Torres

Para gastos de operación, equipo deportivo y/o franquicia

Brujos de Guayama Baloncesto Superior

Cantidad reasignada

\$5,000

Total de Fondos a Reasignarse

\$5,000

2. Fondos a reasignarse:

A. Departamento de Recreación y Deportes

1) Baseball Coliceba Arroyo Corp.

Núm. de Registro 57246

P.O. Box 403

Guayama, Puerto Rico 00785

Para gastos operacionales y compra de equipo

\$ 1,000

2) Liga Baseball AA de Guayama, Inc.

Núm. de Registro 56234

P.O. Box 2767

Guayama, Puerto Rico 00785

Para gastos operacionales y compra de equipo \$4,000

Total Fondos Reasignados \$5,000

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Num. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 8 de enero de 2010



Firma: _____
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios